

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 3706 del Despacho Viceministerial, de 10 de setiembre de 2024; y el Memorándum N° PRO012162024 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 9 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 061-2024-RE, de 25 de marzo de 2024, se nombró Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Trinidad y Tobago, a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Giuliana Betalleluz Otiura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0287-2024-RE, se fijó el 15 de junio de 2024 como la fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Trinidad y Tobago;

Que, mediante Nota N° 304, de 8 de agosto de 2024, la Secretaría General de la Comunidad del Caribe (CARICOM) informó que otorga el beneplácito de estilo a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Giuliana Betalleluz Otiura, para que se desempeñe como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la Comunidad del Caribe;

Que, en el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú se establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Trinidad y Tobago, Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Giuliana Betalleluz Otiura, para que se desempeñe simultáneamente como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la Comunidad del Caribe (CARICOM), con residencia en la ciudad de Puerto España, República de Trinidad y Tobago.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327170-12

Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0701-2024-RE**

Lima, 16 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM015102024, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 9 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3709, del Despacho Viceministerial, de 10 de setiembre de 2024; el Memorándum N° OPP028772024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 12 de setiembre de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP028282024 de la Oficina de Administración de Personal, de 12 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Septuagésimo Noveno (79°) Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se llevará a cabo, de manera presencial, en la sede de la Organización, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 24 al 30 de setiembre de 2024;

Que, durante la Semana de Alto Nivel del 79° Período de Sesiones, se llevarán a cabo una serie de reuniones oficiales de alto nivel convocadas por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Asamblea General, entre las cuales se encuentra la Cumbre del Futuro, que se llevará a cabo del 22 al 23 de setiembre de 2024;

Que, durante dicha semana, las altas autoridades peruanas asistentes tendrán la oportunidad de sostener reuniones bilaterales con sus homólogos, con el Secretario General de las Naciones Unidas, entre otras autoridades de las Naciones Unidas; y de otros organismos internacionales, así como con el sector empresarial;

Que, de igual manera, el Perú ha sido invitado a participar en una serie de actividades oficiales y eventos paralelos vinculados a temas de desarrollo, salud, paz y seguridad, cambio climático y medio ambiente, destacando la Reunión Ministerial del Grupo de Países Afines de Renta Media, la Reunión de alto nivel para conmemorar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, la Reunión Ministerial del Foro de Civilizaciones Antiguas, y la Reunión de alto nivel de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, eventos en los que se requiere que el Perú se encuentre debidamente representado;

Que, asimismo, el Grupo de los 77, espacio intergubernamental del cual el Perú es país fundador, organizará una serie de actividades, entre las cuales se encuentran la Reunión Anual de Altos Funcionarios del Grupo de los 77 y la Reunión Anual Ministerial del Grupo de los 77;

Que, el Perú participará también en reuniones en el marco de foros de concertación regional, como la Cumbre Iberoamericana y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, espacio que organiza seis reuniones con socios extrarregionales como China, la Unión Europea, la Unión Africana, India, Países del Golfo y Turquía;

Que, entre otros, la Coordinación Nacional del Perú ante la Conferencia Iberoamericana y ante la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños recae en la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores; mientras que la Coordinación Nacional Alternativa y la Coordinación Nacional Adjunta ante ambos espacios recaen en la Dirección de Organismos y Política Multilateral;

Que, la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su Dirección de Organismos y Política Multilateral, es el Órgano de Línea competente en materia de coordinación política de las iniciativas y actividades del Grupo de los 77;

Que, la participación del Perú en el 79° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en otras actividades conexas, constituye una importante oportunidad para promover y defender los intereses nacionales inscritos dentro de los objetivos de desarrollo sostenible, paz y seguridad, cooperación internacional, así como otros objetivos de la política exterior peruana vinculados a la promoción económica y a la integración;



SALUD

Autorizan viaje de Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional a EE.UU., en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 640-2024/MINSA**

Lima, 19 de setiembre del 2024

Visto, el Expediente 2024-0200237 que contiene la Nota Informativa N° D000488-2024-OGCTI-MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, el Memorandum N° D002683-2024-OGA-MINSA de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° D003561-2024-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D001028-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de referencia WHO-HQ-N8-370-14 del 22 de agosto de 2024, referencia L-2024-1809 del 17 de setiembre de 2024 y OF. RE (DAS) N° 2-7-B/454 del 22 de agosto de 2024, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas (AGNU), extienden invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en el "Tercer Encuentro del Grupo Mundial de Jefes de Estado y de Gobierno para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles", la "Reunión de alto nivel sobre la anemia", y, la "Reunión de alto nivel sobre resistencia a los antimicrobianos", eventos a llevarse a cabo del 24 al 26 de setiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos Americanos;

Que, los citados eventos tienen como objetivo procurar alcanzar las metas acordadas y relacionadas con las enfermedades no transmisibles; compartir las experiencias y los avances logrados, así como los desafíos que enfrenta el país respecto a la anemia; destacar el liderazgo y el compromiso del Ministerio de Salud en la implementación de políticas y programas efectivos sobre la anemia; contribuir a las discusiones globales y fortalecer alianzas estratégicas para impulsar una acción multisectorial que acelere la reducción de la anemia a nivel mundial; y, acelerar las medidas mundiales, regionales y nacionales multisectoriales para hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos;

Que, a través de la Nota Informativa N° D000488-2024-OGCTI-MINSA se solicita atender la solicitud de autorización de viaje al exterior del señor ALBERTO TEJADA CONROY, Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, para que participe en los indicados eventos;

Que, con Memorandum N° D002683-2024-OGA-MINSA la Oficina General de Administración informa que los gastos que irroga el viaje al exterior, por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007553 y Nota N° 0000007534, respectivamente;

Que, mediante Memorandum N° D003561-2024-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000365-2024-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral del servidor antes mencionado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se autoriza conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes

Que, en ese sentido, se estima importante la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Félix Rubio Correa, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Ugarelli Basurto, Director de Organismos y Política Multilateral de la mencionada Dirección General, quienes participarán desde el domingo 22 de setiembre de 2024, día de inauguración de la Cumbre del Futuro, hasta el 27 de setiembre de 2024, con miras a garantizar una adecuada representación en todas las actividades oficiales y eventos paralelos de la semana de alto nivel del 79° Período de Sesiones de la Asamblea General;

Que, por razones de itinerario, el viaje de los citados funcionarios diplomáticos a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, se realizará del 21 al 29 de setiembre de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 29 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Félix Rubio Correa, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales; y,
- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Ugarelli Basurto, Director de Organismos y Política Multilateral de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (139) 0137176 Representación y negociación en organismos y foros internacionales; y, Código POI AOI00004500029 Gestión de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Jorge Félix Rubio Correa	1,492.95	440.00	8	3,520.00
Luis Felipe Ugarelli Basurto	1,492.95	440.00	8	3,520.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2326042-1